


 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> INS-GC-02</p>	
		<p><b>INSTRUCTIVO:</b> ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 30/10/2023</p>	<p><b>Página:</b> 1 de 7</p>	

# INSTRUCTIVO PARA ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>Código:</b> INS-GC-02</p>	
		<p><b>Versión:</b> 02</p>	
<p><b>INSTRUCTIVO: ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 30/10/2023</p>		
	<p><b>Página:</b> 2 de 7</p>		

## 1. Objetivo:

Establecer los trámites generales para adelantar el proceso de otros tipos de contratación directa de la Administración Municipal, asesorando a los intervinientes en cuanto a las reglas y principios que rigen la contratación pública, apoyando a todas las dependencias en la búsqueda del cumplimiento de los fines estatales por medio de la identificación de las necesidades y la forma más óptima para satisfacerlas.

En atención a dicho propósito, este instructivo desarrolla recomendaciones, lineamientos y buenas prácticas que servirán a las Secretarías Ordenadoras del Gasto en cumplimiento de los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en este tipo de modalidades de contratación.

## 2. Alcance

La Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante la Oficina de Contratación, pone a disposición de las dependencias que hacen parte de la administración municipal, el presente instructivo con el fin de lograr la incorporación de lineamientos para adelantar la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Este instructivo puede ser utilizado como insumo para los Procesos de Contratación adelantados a través de la modalidad de contratación directa específicamente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. De igual forma, como buena práctica contractual, el presente instructivo va dirigido en especial a todas las Secretarías Ordenadoras del Gasto.

En ese sentido y para todos los efectos, este instructivo es un instrumento de orientación y no un documento vinculante, por lo que su aplicación no exime a las Secretarías que ejercen la ordenación del gasto el cumplimiento de las normas vigentes las cuales deberán ser consultadas de forma periódica por el personal designado para estos efectos.

## 3. DEFINICIONES:

**ACUERDOS COMERCIALES:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> INS-GC-02	
		<b>Versión:</b> 02	
	<b>INSTRUCTIVO: ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION</b>	<b>Fecha:</b> 30/10/2023	
		<b>Página:</b> 3 de 7	

**ACUERDOS DE COMERCIALIZACIÓN:** Es un documento de concertación de voluntades de los aliados que procuran garantizar la compra por parte del aliado comercial del producto de la alianza y comprometer, formalmente a la OPS en el abastecimiento del producto de la alianza a este, en unas condiciones pactadas de cantidad, calidad, oportunidad y precio previamente establecida o el mecanismo para determinado precio.

**BIENES NACIONALES:** son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL:** son los adquiridos para ese propósito por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las entidades del Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia, la Fiscalía General de la Nación, el INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC, la Unidad Nacional de Protección, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Superior de la Judicatura en las categorías previstas en el artículo 65 del presente decreto.

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:** es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número [4170](#) de 2011.



**COMERCIALIZADORES:** Empresa privada o pública que se compromete, mediante la suscripción del convenio de alianza del convenio comercial, a comprar total o parcialmente la producción proveniente de la alianza, producida por la organización de productores.

**CRONOGRAMA:** es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

**DOCUMENTOS DEL PROCESO SON:** (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

**ENTIDAD ESTATAL:** es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos [10](#), [14](#) y [24](#) de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>Código:</b> INS-GC-02</p>	
		<p><b>Versión:</b> 02</p>	
<p><b>INSTRUCTIVO: ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION</b></p>		<p><b>Fecha:</b> 30/10/2023</p>	
		<p><b>Página:</b> 4 de 7</p>	

**ETAPAS DEL CONTRATO:** Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**PERÍODO CONTRACTUAL:** es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** es el plan general de compras al que se refiere el artículo [74](#) de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN:** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

**RIESGO:** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

**RUP:** es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

**SERVICIOS NACIONALES:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

**SECOP II:** es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo [3](#) de la Ley 1150 de 2007.



**SMMLV:** es el salario mínimo mensual legal vigente

#### 4. Base legal

Ver normograma del proceso de Gestion Contractual

#### 5. CONDICIONES GENERALES

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**



 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> INS-GC-02	
		<b>Versión:</b> 02	
	<b>INSTRUCTIVO:</b> ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION	<b>Fecha:</b> 30/10/2023	
<b>Página:</b> 5 de 7			

Para la debida ejecución de los procesos, que integran la gestión contractual y que se adelantan por las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Ibagué, es importante tener como referencia la normatividad vigente y la aplicación de los manuales previstos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

*“Colombia Compra Eficiente recomienda a cada Entidad Estatal revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus Anexos y tener en cuenta lo siguiente: La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique. MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 Versión: 01 Código: CCE-EICP-MA-03 Fecha: 24 de noviembre del 2021 Página 7 de 42 La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Algunas Entidades Estatales deben conceder Trato Nacional a los oferentes, bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. De manera ilustrativa se incluyen algunos ejemplos de estas Entidades Estatales: Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), Imprenta Nacional de Colombia, Industria Militar (INDUMIL), Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (SATENA), Empresa Colombiana de Petróleos, S.A. (ECOPETROL) e Interconexión Eléctrica S.A. (ISA)”.*

## 6. Actividades

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> INS-GC-02</p>	
		<p><b>Versión:</b> 02</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b> ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION</p>	<p><b>Fecha:</b> 30/10/2023</p>	

-Manual de Contratación, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-14)

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

- Umbrales a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/1-06-2023\\_umbrales\\_2022-2023\\_ajustes\\_sugeridos\\_oali\\_vf\\_002.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf)



-Manual de incentivos en Procesos de Contratación

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_manejo\\_incentivos.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf)

## 7. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	11/12/2015	PRIMERA VERSION SIGAMI
02	30/10/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se amplia el objeto del instructivo.</li> <li>• Se agrega el alcance del Instructivo.</li> </ul>

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> INS-GC-02</p>	
		<p><b>INSTRUCTIVO:</b> ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y ORGANISMOS DE COOPERACION</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 30/10/2023</p>	<p><b>Página:</b> 7 de 7</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualiza (Cambiaron, agregaron, quitarin) los conceptos junto a sus definiciones.</li> <li>• Se modifico el acápite de condiciones generales.</li> <li>• Se eliminó el acápite del cuadro del Desarrollo del Instructivo.</li> <li>• Se adiciona ítems de actividades con los links de los manuales de Colombia compra eficiente.</li> </ul>
--	--	---

## 8. Ruta de aprobación

ELABORO	REVISO	APROBO
Abogados contratistas de la oficina de contratación.	Asesoras oficina de contratación	Jefe de Oficina de Contratación

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**